

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS :

Expediente Nº Región de Los Lagos. Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 262. Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT PARGUA, TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO.

SUBTRAMO 2B.

SANTIAGO, 2 2 NOV 2011

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. № 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido. coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía

del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 1 1 1 0 2 de 2 6 0 Cl. 2011  $102^{de}$ 

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 262, Km. 1.037.022,00 al Km. 1.037.099,50, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 PUERTO MONTT - CALBUCO, SUBTRAMO 2B; que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 20\_ El propietario, rol de avalúo de la comuna de Puerto Montt y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
262	ROJAS CONCHA MARIA EUGENIA	7300-2	766

3°.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 585 de 4 de agosto de 2011, integrada por los señores Mufida Viola Abuawad Elías, Andres Echeverria Campo y Juan Andrés Tepper Lavanderos, con fecha 23 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$35.542.000.- para el lote Nº 262. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley. Ministatio de Bienes Nacionales

Division de Bienes Hapionales

			7	
TOI	ALORIA GENE WA DE RAZON ECEPCION	SUBS	ECRETARI CINA DE	A OO, PP
			2 3 NOV 20	011
DEPART. JURIDICO		enicipeus (Sessua)	AMIT	to land had
DEP. T. R. Y REGISTRO			NATION I	Mark Same Com
DEPART. CONTABIL.				D 5
SUB. DEP. C. CENTRAL				DE
SUB. DEP. E. CUENTAS			1º-	1.037.022,0
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				Obra: CON TRAMO 1 encuentra
DEPART. AUDITORIA				Llanquihue Expropiacion aprueban e
DEPART. V.O.P., U. y T.			2º,-	El propie
SUB. DEP. MUNICIP.				refiere el n
				LOTE
REF	RENDACION		262	
REF. POR \$:_			3°	La comis
	IMPUTAC.:			Fiscalía Ex
ANOT. POR \$:				los señore
IMPUTAC	,		Campo y septiembre	
DEDUC. DTO.			cantidad d	
65	E OBRA			afecta al r 2186 de 19 judicial, lo e
NIO KE	VISATIO / S		_	, <del></del>

Departamento Axpropiaciones

Fiscalia - M.O.P Proceso Nº 4

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$35.542.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

AURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Asesol Vividico
Gebinete Ministro de Coras Péblicas